

CODIGO BPIN N°:	2025207700008		
CONTRATO N°:	007 DE 2026	30-ENE-2026	INT-SMC-002-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR SAN MARTÍN"		
CONTRATISTA:	1570 INGENIERIA S.A.S		
NIT/C.C :	901380870-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA		
CÉDULA DE CIUDANIA	1979237 DE OCAÑA		
VALOR INICIAL:	CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$103.696.481,63)		
ANTICIPO (XX):	NA		NA
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA INICIAL:	20-MAR-2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	19-JUL-2026		
SUPERVISOR DE APOYO:	MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA		
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
FUENTES DE FINANCIACION			
CDP N°:	28325 - 25R000140		
RP N°:	2426 - 26R00047		

En Bucaramanga, a los **20** días del mes de **MARZO** del año **2026**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **1570 INGENIERIA S.A.S**, con NIT/C.C **901380870-9**, representado(a) legalmente por **ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA**, como Contratista de Interventoría, **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Interventoría N° **007 DE 2026**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **18** del mes **FEBRERO** del año **2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría N°**007 DE 2026**.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Fecha de expedición: **18 de FEBRERO de 2026**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 56-45-101004792			
CUMPLIMIENTO	\$10.369.648,16	30-ENE-2026	30-NOV-2026

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$10.369.648,16	30-ENE-2026	30-MAY-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$10.369.648,16	30-ENE-2026	30-NOV-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	28325	16- DICIE-2025	00AD-4003-1400-2025-20770-0008	Nación	\$1.588.712.790,57
C.D.P.	25R000140	16- DICIE-2025	2.3.2.02.02.009.004.01	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 103.934.481,63
R.P.	26R00047	19-MARZ-2026	2.3.2.02.02.009.004.01	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$103.696.481,63
R.P.	2426	19-MARZ-2026	00AD-4003-1400-2025-20770-0008	Nación	\$103.696.481,63

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 06 del Contrato de interventoría N°007 DE 2026, señala como forma de pago lo siguiente: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato de Obra asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.483.878.793,35), suma que comprende la totalidad de los tributos, contribuciones, tasas, impuestos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la utilidad, y en general todos los gravámenes a que haya lugar. El pago del contrato se efectuará mediante un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total, y el valor restante se cancelará a través de pagos periódicos conforme al avance de la obra, mediante actas parciales mensuales, previa amortización proporcional del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Dichos pagos estarán sujetos a la presentación de las actas de corte e informes de avance debidamente aprobados por la interventoría y la supervisión del FONDO MIXTO. El diez por ciento (10%) final del valor contractual será cancelado una vez la obra haya sido recibida a entera satisfacción por parte del FONDO MIXTO y se encuentre suscrita el acta de liquidación final del contrato. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El valor correspondiente al anticipo será amortizado de manera proporcional en cada una de las actas parciales de obra presentadas por el contratista, de tal forma que, al alcanzar el noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato, dicho anticipo se encuentre totalmente amortizado. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previa al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025207700008, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	NA	NA
ACTAS PARCIALES.	90.0%	\$93.326.833,47
LIQUIDACION.	10.0%	\$10.369.648,16
TOTAL.	100.0%	\$ 103.696.481,63

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	1570 INGENIERÍA S.A.S DIRECCIÓN: BRR SAN AGUSTIN CR 16 LC 08 ED J FRAILES- SAN AGUSTIN CIUDAD: Ocaña CORREO ELECTRÓNICO: 1570ingenieriasas@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de interventoría N°007 DE 2026, el 20 de MARZO de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de interventoría N°007 DE 2026, el 19 de JULIO de 2026.

TERCERO: 1570 INGENIERIA S.A.S deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad

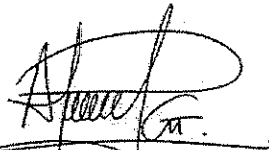
Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N°007 DE 2026, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA**, como supervisor de apoyo, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio de la interventoría N°007 DE 2026 por los que en ella intervinieron, a los 20 días del mes de **MARZO** del año 2026.





ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
Representante Legal
1570 INGENIERIA S.A.S
Contratista de Interventoría



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E
Infraestructura
FONCOLOMBIA



MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** 
Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY** 
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA